

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS Y ARTÍCULOS DESECHABLES DE USO DOMÉSTICO, PARA LOS HOSPITALES Y CENTROS DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

---

## **1.- ANTECEDENTES**

A la hora de elegir productos desechables destinados al uso doméstico, y debido al posible impacto que pueden ocasionar la fabricación, distribución y los procesos de gestión de los residuos derivados de lo anterior, es necesario tener en cuenta prestando una especial atención, además de la calidad y el coste total de los artículos, a los aspectos ambientales, de sostenibilidad y de justicia social que deben imperar en la contratación pública.

Por estos motivos, y en atención al volumen y cuantía global de estos productos adquirido en anteriores ejercicios por el Hospital Febles Campos, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, Hospital de la Santísima Trinidad, Residencia de Mayores de Ofra y Camp Reina Sofía, Hogar Sagrada Familia y el Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz, todos ellos pertenecientes al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, es necesario someter el expediente de contratación de dicho suministro, a los procedimientos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El establecimiento de las condiciones técnicas, en el suministro de bolsas plásticas, menaje y otros productos desechables, cuya descripción detallada figura más adelante, para los diferentes Hospitales y Centros, que integran la Unidad de Atención a la Dependencia y la Unidad de Infancia y Familia.

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación CPA-2008 aprobada por el Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) no 3696/93 del Consejo, es: **22.22.11** sacos y bolsas (incluidos conos) de polímeros de etileno, **17.22.1** papel para uso doméstico, **25.99.12** artículos de mesa, cocina o de uso doméstico y sus componentes, de hierro, acero, cobre o aluminio, **22.29.23** vajillas, baterías de cocina y otros artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico.

## **3.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**3.1.-** El adjudicatario deberá someterse y cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre producción, instalaciones industriales, almacenamiento y distribución, así como en materia de envasado, etiquetado y rotulación de los productos.

**3.3.-** El suministro estará en función de las necesidades de los Hospitales y Centros, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en este pliego. El número de unidades se ha calculado en función al consumo de los productos en años anteriores y, por tanto, son estimadas, así como la cuantía total de la licitación y adjudicación.

**3.4.-** El horario y periodicidad del suministro serán los establecidos por los Hospitales y Centros, comprometiéndose el adjudicatario a entregar la mercancía, en las 72 horas siguientes a la fecha en que se realizó el pedido o en el plazo de mejora

ofertado en su caso. Debe correr también de su cuenta, libre de todo gasto, la descarga de los artículos que le sean solicitados y su colocación en estanterías dispuestas a tal efecto, acompañando el correspondiente albarán de entrega valorado.

**3.5.-** Los medios de transporte y distribución, deberán ser los óptimos para garantizar la higiene, presentación y preservación de las características de los productos suministrados, en ningún caso serán de calidad o categoría inferior a los señalados en los pliegos.

**3.6.-** Los pedidos de productos podrán cursarse por escrito, por fax o por medios informáticos, a elección de los responsables de los distintos Hospitales y Centros, a los efectos de dejar constancia de su tramitación.

**3.7.-** Para garantizar la prestación óptima del suministro, serán fijados sistemas de control de calidad por cada responsable que realizarán los exámenes de los productos entregados.

**3.8.-** Cuando se detecten anomalías en la mercancía suministrada, éstas serán comunicadas a la contratista adjudicataria para, que de inmediato, sean subsanadas al objeto de no obstaculizar el normal funcionamiento del servicio.

**3.9.-** El precio que se oferte se hará por unidades, y podrá ser revisable en función de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la presente licitación.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**4.1.-** Tratando de conseguir una mayor eficiencia en la contratación del suministro el objeto se ha fraccionado en lotes, dado cada uno de ellos es susceptible de ejecutarse de forma independiente, cuyos detalles se exponen a continuación:

<b>LOTE 1 BOLSAS PLÁSTICAS POLIETILENO (PE) ALTA DENSIDAD</b>				
<b>Artículo</b>	<b>Cierre</b>	<b>Medidas (Cms)</b>	<b>Color</b>	<b>galga mínima</b>
Bolsa basura (PE)	Sin cierre	90x105	transparente	90
Bolsa basura polietileno (PE)	Sin cierre	90x105	verde	90
Bolsa basura polietileno (PE)	Sin cierre	90x105	roja	90
Bolsa basura polietileno (PE)	Sin cierre	90x105	violeta	90
Bolsa basura polietileno (PE)	Sin cierre	90x105	blanca	90
Bolsa basura polietileno (PE)	Sin cierre	90x105	amarilla	90
Bolsa bas. (PE) reciclado	Sin cierre	90x105	negra	130
Bolsa bas. (PE) reciclado	Sin cierre	52x60	negra	50
Bolsa camiseta PE	Sin cierre	40x50	blanca	50

<b>LOTE 2 ARTÍCULOS DESECHABLES DE USO ALIMENTARIO</b>		
Plato desechable llano	Plato 22cm de diámetro o superior.	Fabricados en poliestireno PS de color blanco. Estuchado final de 1500 unidades máximo.
Cubierto desechable	Cuchara: 15 cm. de largo aprox. Tenedor: 15 cm. de largo aprox.	Cucharas y tenedores desechables, fabricados en plástico poliestireno PS de color blanco. Estuchado final de 3000 unidades máximo.
Vaso desechable	Vaso 20 Cl. de capacidad o	Fabricados en plástico polipropileno PP de color blanco o transparente. Estuchado final

	superior	de 3000 unidades máximo.
--	----------	--------------------------

<b>LOTE 3 PRODUCTOS DE MENAJE, FILM PVC Y ALUMINIO</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Medidas</b>	<b>Descripción</b>
Servilleta celulosa	30 cm. x 30 cm. aprox. tolerancia $\pm 15\%$	Dos capas, método de blanqueo totalmente libre de cloro, para uso alimentario. Gramaje $\geq 15$ gr/ m <sup>2</sup> por capa. Paquete 100 unidades o superior.
Servilleta engarzada	20 x 23cm aprox.	Servilleta engarzada zigzag, celulosa. Paquete 100 unidades o superior.
Papel tolla celulosa grande	23 cm. ancho tolerancia (+-5 %).	Alta absorción. Método de blanqueo totalmente libre de cloro. 2 capas de al menos 15 gr/m <sup>2</sup> cada una. 350 metros (+-5 %).
Papel tolla celulosa pequeño	21 cm. ancho tolerancia (+-5 %).	Alta absorción. Método de blanqueo totalmente libre de cloro. 2 capas de al menos 15 gr/m <sup>2</sup> cada una. 100 metros aproximados y 450 servicios mínimo (el servicio mide alrededor de 23 cm.)
Rollo film transparente	45 cm. ancho tol. (+-5 %).	Se trata de un film adaptable para envasar alimentos Rollo largo 300 m. aprox.
Papel higiénico doméstico	9-12cm. ancho.	Elaborado en celulosa, libre de cloro, 2 capas de al menos 15 gr/m <sup>2</sup> cada una. Rollo 25 metros aproximados y 200 servicios mínimo (el servicio mide alrededor de 12 cm.).
Papel higiénico industrial	9-12cm. ancho.	Elaborado en celulosa, libre de cloro, 2 capas de al menos 15 gr/m <sup>2</sup> cada una. Rollo 150 metros +- 5%.
Aluminio gf industrial	45 cm. de ancho tolerancia $\pm 15\%$	Aluminio uso profesional. Espesor medio 11 micras, mas o menos el 5%, composición química apta para el uso alimentario. Resistencia a la tracción mínima 80 y máxima de 120. Rollo uso profesional largo 300 m. aprox.

**4.2** En los artículos se valorará como criterio de adjudicación el ajuste a las medidas establecidas en los pliegos, para las bolsas se valorará una galga superior a la mínima establecida. Todos los bultos y paquetes deberán llevar en lugar visible la etiqueta identificativa en la que figure: el tipo de material, color, medidas, consistencia, resistencia, número de unidades, peso, número de lote, y fecha de fabricación.

**4.3** Todos los productos indicados como reciclados, se obtendrán en un 100% a partir de fibras recicladas. En ninguna etapa del proceso de fabricación se podrán utilizar:

- Agentes blanqueadores clorados ni ópticos.
- No se deberán emplear sustancias que contengan metales pesados como cromo, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre o zinc
- El contenido de formaldehído detectable no debe exceder los 0,5 mg/dm<sup>2</sup>.
- El contenido de pentaclorofenol no debe exceder los 0,5 mg/dm<sup>2</sup>.

**4.4.** Se valorarán aquellas propuestas en las cuales se integren sistemas de gestión de calidad, así como también las mejoras en relación a las emisiones permitidas

de CO2 y otros gases contaminantes, se acreditará mediante la etiqueta de control de bajas emisiones, de reparto con vehículo eléctrico u otras certificaciones reconocidas.

## 5.- NORMATIVA APLICABLE

Entre otros reglamentos o normas generales, se señalan aquellas que afecten a la conservación del medioambiente, a la defensa y protección de los consumidores y usuarios, y en lo que atañe a la terminología, vigilancia, clasificación y certificaciones de materiales empleados, a las normas AENOR que se describen a continuación, así como aquellas otras que dicte el departamento responsable del Servicio Canario de Salud u Organismo oficial correspondiente y que afecten al presente Suministro:

- Real Decreto 211/92 sobre lista positivas en plásticos y condiciones de ensayo
- Real Decreto 2207/1994 por el que se aprueba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos y se regulan determinadas condiciones de ensayo
- Norma UNE 53-330. Determinación de la migración global de los materiales plásticos en contacto con alimentos simulados.
- UNE 53-329. Parte III; Determinación por cromatografía de gases del cloruro de vinilo (VCM) cedido al agua que ha estado en contacto con objetos fabricados con polímeros de policloruro de vinilo.
- Norma AENOR UNE 53942:2009. «Plásticos. Bolsas reutilizables de polietileno
- Plan Nacional Integrado de Residuos de 2009 (PNIR)
- Norma AENOR UNE-EN ISO 13432:2001
- Norma UNE-EN ISO 9001 .

Todo ello sin perjuicio, del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente correspondiente a todos los productos objeto del presente contrato.

## 6.- CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

6.1.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la siguiente valoración:

<b>Criterios</b>	<b>Puntos</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1.-Oferta económica</b>	70	70 %
<b>2.-Calidad de los productos</b> Lote 1: - Medidas (5 puntos) -Resistencia al uso (15 puntos) Lote 2 y 3: - Medidas y dimensiones. ( 5 puntos) - Resistencia al uso ( 15 puntos)	20	20%
<b>3.-Mejoras</b> Lote 1: - Galga superior a la mínima exigida (5 puntos) - Bolsas biodegradables y compostables (5 puntos) Lote 2 y 3: - Aportación productos gratuitos (10 puntos)	10	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	<b>100 %</b>

### 6.2.- Valoración económica: Máximo 70 puntos

Se valorará la baja sobre el importe total estimado por los 2 años de duración del acuerdo marco por lote, sin superar los precios máximos unitarios.

El resto de ofertas se ordenarán de manera decreciente, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**6.3.- Valoración técnica de los productos: Máximo 20 puntos**, se otorgarán graduando el ajuste de los productos a las características técnicas ofertadas:

Medidas y dimensiones.....Mejor ajuste a lo solicitado o superior en su caso.

Resistencia al uso.....Se valorará los artículos por ficha técnica o muestra

**6.4.- Mejoras sobre el objeto del acuerdo marco: Máximo 10 puntos**

Para el lote número 1:

- Galga superior.

- Fabricación de las bolsas con material biodegradable y compostable según la norma UNE- EN 13432.

Para el lote número 2 y 3:

- Se valorarán las entregas periódicas sin coste alguno para la administración contratante de paletinas de plástico para café y dispensadores de celulosa y papel higiénico. Las ofertas deberán presentarse debidamente cuantificadas y valoradas a precios de mercado por los dos años de duración del presente acuerdo marco, indicando de forma separada el importe del IGIC.

**6.5** En caso de igualdad en la puntuación obtenida para la adjudicación, serán de aplicación las preferencias para establecer la clasificación final, aquellas proposiciones presentadas por empresas dedicadas a la promoción o la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión o con mayor número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

## **7.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

El adjudicatario entregará los productos objeto del contrato, en cada uno de los Centros y Hospitales según demanda, y en concreto en las siguientes direcciones:

- **HOSPITAL FEBLES CAMPOS**  
C/Domingo J. Manrique, nº 2  
38006-S/C de Tenerife  
Horario: 9:00 de la mañana de lunes a Viernes
- **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**  
Urbanización El Gramal s/n  
38108-La Laguna  
Horario: 9:00 de la mañana de lunes a Viernes
- **HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD**  
Camino de Las Gaviotas nº 22  
38437- Icod de Los Vinos  
Horario: 9:00 de la mañana de lunes a Viernes
- **RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA**  
C/ Santa María de la Soledad nº 12  
38010-S/C de Tenerife  
Horario: 9:00 de la mañana de lunes a Viernes
- **CAMP REINA SOFÍA**  
C/ Güimar, Arafo nº 3. El Chogo  
38020-Güimar  
Horario: 9:00 de la mañana de lunes a Viernes

- **HOGAR SAGRADA FAMILIA**  
C/ Diego Almagro, 1  
38010, Santa Cruz de Tenerife  
Horario: 9:00 A 13.00 de lunes a Viernes
- **CENTRO MATERNAL NTRA. SRA. DE LA PAZ**  
Avda. Los Majuelos, 17  
38108- San Cristóbal de La Laguna  
Horario: 9:00 de lunes a Viernes